

Informe y propuesta de resolución de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, relativa a la 6ª concesión de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria dirigida a personas trabajadoras desempleadas mayores de 30 años en situación de desempleo que sean alumnos de especialidades formativas de formación profesional para el empleo subvencionadas por el SOIB, para el período 2019-2020

Antecedentes

1. Mediante Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 4 de junio de 2019, (BOIB núm. 77 de 11 de junio), se aprobó la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a los trabajadores desocupados mayores de 30 años y a las mujeres víctimas de violencia machista en situación de desempleo, que sean alumnos de especialidades formativas financiadas por el SOIB, para el período 2019-2020.
2. El punto primero del anexo 1 de la Resolución de la convocatoria mencionada indica que estas becas están dirigidas a las personas mayores de 30 años, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo desocupadas en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo al menos 4 meses en los últimos 6 inmediatamente anteriores al inicio de la acción formativa.
3. Las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta propuesta de resolución han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
4. Se ha comprobado que las personas beneficiarias están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y que cumplen con las obligaciones que constan en el punto 5 del anexo 1 de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.

Camí Vell de Bunyola, 43
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>

<https://vd.caib.es/1626675869860-318141193-6475156889790458360>



5. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 76101 322D11 48000 00 21020 de los presupuestos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales, y 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio y Industria y presidente del SOIB, de 4 de junio de 2019, (BOIB núm. 77 de 11 de junio), por la que se aprueba la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a los trabajadores desocupados mayores de 30 años y a las mujeres víctimas de violencia machista en situación de paro, que sean alumnos de especialidades formativas financiadas por el SOIB, para el período 2019-2020.
2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. De acuerdo con los apartados *g)* e *i)* del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears, es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE 276, de 18 de noviembre).
5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, la gestión de las cuales



corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que dependen.

6. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, (BOE núm. 78, de 1 de abril) por la que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre), en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
7. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno o alumna, de conformidad con lo que dispone el artículo 23 del Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en concordancia con el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
9. El artículo 1 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears define el Servicio de Empleo de las Illes Balears como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.
10. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 5 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto), el SOIB está adscrito a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.



Conclusiones

Por todo lo expuesto, informo favorablemente sobre la 6ª concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas mayores de 30 años en situación de desempleo, alumnas de las especialidades formativas de formación profesional para el empleo subvencionadas por el SOIB durante el periodo 2019-2020, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de las alumnas y los alumnos que constan en el anexo.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El jefe del Servicio de
Gestión de Programas de Empleo 5

Visto y conforme,
La jefa del Departamento de
Gestión administrativa y jurídica

Gabriel Oliver Crespi

Catalina Rosa Pons Taberner

Visto el informe favorable del Servicio de Gestión de Programas de Empleo 5 con el visto bueno de la jefa del Departamento de Gestión administrativa y jurídica, se eleva a la consideración de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, la siguiente

Propuesta de resolución

Conceder una subvención en concepto de beca por asistencia a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta propuesta de resolución.

El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada alumna/o es de 21 € por día de asistencia diaria completa (13 € se tienen que financiar con fondos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales y los 8 € restantes con cargo a los fondos propios de la Comunidad).



Publicar esta propuesta de resolución en la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears y conceder a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que consideren convenientes, y que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Camí vell de Bunyola, 43, 1r, 07009 de Palma) o de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el registro de documentación dirigida a la administración.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El Secretario general de la Consellería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y Vicepresidente del SOIB

Jaume Colom Adrover
Por suplencia de la directora del SOIB
(Resolución del 24 de julio, BOIB núm. 104 de 30 de juliol de 2019)

Camí Vell de Bunyola, 43
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>

5

<https://vd.caib.es/1626675869860-318141193-6475156889790458360>



Persones beneficiàries de la subvenció / Personas beneficiarias de la subvención

Llinatges Apellidos	Nom Nombre	DNI/NIE	Núm. Expedient	Núm. Conce	Centre Formació Centro formación	Codi especialitat formativa	Núm. acció formativa	Dies	Import Conf. sectorial (13€/dia)	Import Fons propis (8€/dia)	Import TOTAL Importe TOTAL
Amengual Garcia	Oscar	*080P	BAM237/1 9-20	12868/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	47/19	23	299€	184€	1974€
			BAM237/1 9-20	12868/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	48/19	30	390€	240€	
			BAM237/1 9-20	12868/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	49/19	18	234€	144€	
			BAM237/1 9-20	12868/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	50/19	18	234€	144€	
			BAM237/1 9-20	12868/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	51/19	5	65€	40€	
Aversa Sumich	Matias Daniel	*491G	BAM179/1 9-20	12866/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	47/19	23	299€	184€	1092€
			BAM179/1 9-20	12866/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	48/19	29	377€	232€	

https://vd.caib.es/1626675869860-318141193-6475156889790458360



Bonet Papi	Lucía	*052L	BAM486/1 9-20	12871/202 1	Aliad Formació Balears	COS049/18	1027/18	15	195€	120€	315€
Díaz Caldera	Marcos	*225B	BAM76/19 -20	12875/202 1	Escola d'Hoteleria de les Illes Balears - EHIB	MP89/14	467/17	16	208€	128€	840€
			BAM76/19 -20	12875/202 1	Escola d'Hoteleria de les Illes Balears - EHIB	MP89/14	469/17	24	312€	192€	
Font Prohens	Isabel Patricia	*713R	BAM144/1 9-20	12861/202 1	Ibecon Palma	CD051/18	650/18	20	260€	160€	777€
			BAM144/1 9-20	12861/202 1	Ibecon Palma	CD051/18	653/18	17	221€	136€	
Fuentes Ardila	Iván	*466N	BAM169/1 9-20	12864/202 1	Ibecon Palma	CD051/18	650/18	22	286€	176€	798€
			BAM169/1 9-20	12864/202 1	Ibecon Palma	CD051/18	653/18	16	208€	128€	
Gómez Gonzalo	Maria Jose	*490X	BAM455/1 9-20	12870/202 1	Academia Einstein	COT028/18	928/18	13	169€	104€	273€

<https://vd.caib.es/1626675869860-318141193-6475156889790458360>



Cami Vell de Bunyola, 43
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://solib.es>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1626675869860-318141193-6475156889790458360>

CSV: 1626675869860-318141193-6475156889790458360

Manero Gutierrez	Diego	*838X	BAM156/1 9-20	12863/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	47/19	21	273€	168€	1764€
			BAM156/1 9-20	12863/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	48/19	26	338€	208€	
			BAM156/1 9-20	12863/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	49/19	18	234€	144€	
			BAM156/1 9-20	12863/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	50/19	14	182€	112€	
			BAM156/1 9-20	12863/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	51/19	5	65€	40€	
Más Morey	Felio	*079S	BAM131/1 9-20	12859/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	47/19	21	273€	168€	441€
Masseroni Nieto	Liliana Cristina	*228W	BAM140/1 9-20	12874/202 1	Academia Manacor	CD218/18	106/20	10	130€	80€	1491€
			BAM140/1 9-20	12874/202 1	Academia Manacor	CD218/18	316/18	13	169€	104€	
			BAM140/1 9-20	12874/202 1	Academia Manacor	CD218/18	318/18	24	312€	192€	
			BAM140/1 9-20	12874/202 1	Academia Manacor	CD218/18	319/18	14	182€	112€	
			BAM140/1 9-20	12874/202 1	Academia Manacor	CD218/18	320/18	10	130€	80€	
Mir Candela	Jaime Andres	*760B	BAM307/1 9-20	12869/202 1	CIFP Joan Taix	MP18/17	13/20	16	208€	128€	336€

<https://vd.caib.es/1626675869860-318141193-6475156889790458360>

Cami Vell de Bunyola, 43
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://solib.es>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1626675869860-318141193-6475156889790458360>

CSV: 1626675869860-318141193-6475156889790458360

Palma Ponce	Vicente Geovanni	*435B	BAM147/1 9-20	12862/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	47/19	21	273€	168€	1932€
			BAM147/1 9-20	12862/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	48/19	30	390€	240€	
			BAM147/1 9-20	12862/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	49/19	18	234€	144€	
			BAM147/1 9-20	12862/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	50/19	18	234€	144€	
			BAM147/1 9-20	12862/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	51/19	5	65€	40€	
Shorey	Vikas	*202X	BAM889/1 9-20	12873/202 1	Fundación Laboral de la Construcción	CD044/19	879/19	13	169€	104€	273€
Valdiviezo Corrales	Dan Carlos	*631Y	BAM128/1 9-20	12857/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	47/19	23	299€	184€	1974€
			BAM128/1 9-20	12857/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	48/19	30	390€	240€	
			BAM128/1 9-20	12857/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	49/19	18	234€	144€	
			BAM128/1 9-20	12857/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	50/19	18	234€	144€	
			BAM128/1 9-20	12857/202 1	CIFP Nauticopesquera	MP21/19	51/19	5	65€	40€	
Zaia Bertolini	Maria Lila	*955Z	BAM810/1 9-20	12872/202 1	ARANDIGA FORMACIÓ BALEARS	COS-037/19	1157/19	9	117€	72€	189€

<https://vd.caib.es/1626675869860-318141193-6475156889790458360>

Cami Vell de Bunyola, 43
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://solib.es>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1626675869860-318141193-6475156889790458360>

CSV: 1626675869860-318141193-6475156889790458360

IMPORT TOTAL	8957€	5512€	14469€
---------------------	--------------	--------------	---------------

<https://vd.caib.es/1626675869860-318141193-6475156889790458360>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1626675869860-318141193-6475156889790458360>
CSV: 1626675869860-318141193-6475156889790458360



GOVERN
ILLES
BALEARIS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1626675869860-318141193-6475156889790458360

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1626675869860-318141193-6475156889790458360>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

CATALINA ROSA PONS TABERNER

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 19-jul-2021 02:55:17 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

GABRIEL OLIVER CRESPI

CAP DEL SERVEI DE GESTIÓ DE PROGRAMES D OCUPACIÓ CINC

OA SERVEI D OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS SOIB - DIRECCIÓ DEL SOIB - PLANIFICACIÓ I GESTIÓ ADMINISTRATIVA PALMA

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 19-jul-2021 09:49:09 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

JAIME COLOM ADROVER

SECRETARI GENERAL DE MODEL ECÒNOMIC TURISME I TREBALL

OrganizationUnit=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO OrganizationUnit=CONSELLERIA DE MODEL ECÒNOMIC TURISME I TREBALL

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 20-jul-2021 08:54:50 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADES DEL DOCUMENT

Nom del document: PROPUESTA_concesión_R6_BAM19-20-es.pdf

Data captura: 20-jul-2021 08:56:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 11



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1626675869860-318141193-6475156889790458360>

CSV: 1626675869860-318141193-6475156889790458360